



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA,

4 MAY 2017

VISTO, EL CUDAP- Expte. UNC N° 9913587/2017 por el Prof. Ab. AURELIO GARCIA ELORRIO, Leg. 24338, solicita se deje sin efecto a partir a partir del 1 de Abril de 2017, la licencia sin goce de haberes que le fuera concedida en funciones de Profesor Adjunto con retribución equivalente a Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en Cát. "A" de Introducción al Derecho de la Facultad de Derecho, por desempeño en funciones de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Prof. García Elorrio;

Que por Resolución HCD N° 58/16 se concedió al Prof. García Elorrio licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ELLO, y Ad.referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Dejar sin efecto a partir del 1 de Abril de 2017, la licencia sin goce de haberes por desempeño en mayor jerarquía concedida por Resolución HCD N° 58/16 al Sr. Prof. Ab. AURELIO GARCIA ELORRIO, Leg. 24338, en su cargo de Profesor Adjunto con retribución de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) que desempeña en Cát. A" de Introducción al Derecho, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art.2°: Protocolícese, hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. PEREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RAMON PEDRO YANZI FERRERIA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATC

ES COPIA FIE